



## Resolución Directoral N° 097 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 04 MAR. 2019

Vistos, el Informe N° 000065-2019/OPM/OGA/SG/MC de fecha 28 de febrero de 2019; el Proveído N° 001505-2019-OGA/SG/MC de fecha 01 de marzo de 2019; la papeleta de permiso por compensación de horas N° 00212571, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con el Informe N° 000065-2019/OPM/OGA/SG/MC de fecha 28 de febrero de 2018, el señor David Florencio Huachaca Talaverano, Director de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, comunica a la Directora General de la Oficina General de Administración, que el día 04 de marzo de 2019, hará uso de la compensación por horas laboradas en exceso, por lo que solicita autorización y recomienda que el señor Ricardo Huamán Muñoz se haga cargo de la citada oficina;

Que, a través del Proveído N° 001505-2019-OGA/SG/MC de fecha 01 de marzo de 2019, la Directora General de la Oficina de Administración, autoriza la compensación de horas laboradas en exceso, del señor David Florencio Huachaca Talaverano y solicita encargar las funciones de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, al señor Ricardo Huamán Muñoz;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC se advierte que la unidad orgánica: Oficina de Operaciones y Mantenimiento, cuenta con el cargo estructural: Director de Sistema Administrativo III; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo en mención pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;



Que, en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019; se resolvió en delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

*c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.*

"(...)";

Que, el señor David Florencio Huachaca Talaverano, Director de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, es empleado público sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, de este modo, en virtud del artículo 6° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y el numeral 6.6.1.2. de la Directiva N° 001-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, asistencia y permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura", y contando con la autorización del jefe inmediato, corresponde que el citado servidor haga uso de la compensación de horas laboradas en exceso;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, por lo cual correspondería designar temporalmente al señor Ricardo Huamán Muñoz, para que en forma adicional a sus labores, contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 479-2018-MC, ejerza las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento por el día 04 de marzo del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Designar temporalmente las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Operaciones y Mantenimiento al señor Ricardo Huamán Muñoz por el día 04 de marzo del año en curso, en adición a las labores del Contrato Administrativo de Servicios N° 479-2018-MC, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar la presente a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Operaciones y Mantenimiento, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor Ricardo Huamán Muñoz y al señor David Florencio Huachaca Talaverano, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de ambos servidores.

Ministerio de Cultura  
Oficina General de Recursos Humanos  
**Regístrese y Comuníquese.**

  
.....  
Consuelo Chávez Medina  
Directora General (e)